



## Extracto manual de convivencia Escuela Nazareth 2021

**Visión** La Escuela especial Nazareth aspira a que sus estudiantes desarrollen al máximo sus competencias y habilidades, para llegar a ser personas plenamente integradas a la sociedad.

**Misión** Ser una comunidad educativa que atiende a estudiantes con necesidades educativas especiales, brindando aprendizaje de calidad que les permita sentirse aceptados, insertados social y laboralmente de manera efectiva en la comunidad, mediante una formación inclusiva enfatizando aspectos valóricos, funcionales y formativos, que impliquen la participación de la escuela, familia y del entorno.

### I. Derechos y deberes de los y las integrantes de la comunidad educativa

#### Derechos de los y las estudiantes

1. A ser reconocidos/as como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración de sus derechos.
3. Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.
4. Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
5. Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.
6. Derecho a no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
7. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as de la escuela, así como también de sus pares.
8. Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y en la aplicación de medidas formativas y disciplinarias.
9. Derecho a conocer las medidas formativas o disciplinarias que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
10. Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento formativo o disciplinario. A ser informado de las fechas de evaluaciones y de sus resultados oportunamente.
11. Derecho a asociarse libremente y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras y por tanto a participar en el Centro de Alumnos/as del establecimiento según las reglamentaciones vigentes.
12. Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
13. Derecho a la igualdad de oportunidades para participar en el proceso de aprendizaje.
14. Derecho a Matrícula y a continuidad de estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas para las estudiantes embarazadas, madres y padres, conforme a la Resolución Exenta N° 193 del 08 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
15. Derecho a ser informado oportunamente y participar de todos los aspectos del proceso formativo y del establecimiento que le conciernan.

#### Deberes de los y las estudiantes

1. Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
2. Asistir puntualmente a clases.
3. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
4. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
6. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios

**Derechos de los y las Apoderadas**

1. Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados/os.
4. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos, los registros disciplinarios de su pupilo o pupila y trabajo realizado con especialistas.
5. Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades y los distintos funcionarios de la comunidad educativa.
6. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente

**Deberes de los y las apoderadas**

1. Reconocer a su pupilo o pupila como sujeto de derecho.
2. Acompañar el proceso educativo de su pupilo o pupila (revisar el cuaderno, responder a comunicaciones, etc.)
3. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
4. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
6. Mantener el cuidado personal de su pupilo/a.
7. Respetar normas de la escuela.

**II. Aplicación de sanciones**

**Graduación de las faltas:** En el presente documento se han establecido diversas normas, derechos y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este Manual de Convivencia Escolar. Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las medidas formativas deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las medidas aplicadas. Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del manual de convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores/as, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

El establecimiento educacional considera la siguiente graduación de faltas:

- Faltas leves
- Faltas menos graves
- Faltas graves

**III. Redes sociales**

Queda absolutamente prohibido que los adultos que se desempeñan en el establecimiento educacional (profesores, directivos, asistentes de la educación, etc) incluyan a los y las estudiantes como contactos en sus redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc.) Este tipo de contacto, de existir, debe estar regulado a través de cuentas institucionales y no servir para el intercambio de información personal. Se sugiere supervisión por parte de apoderados y/o adultos responsables el correcto uso de las redes antes mencionadas.

**IV. Clases y tareas vía online**

Se sugiere las y los apoderados seguir las normas de salud indicadas en este periodo de Pandemia. Ante las clases online, tareas y seguimiento online por parte de docentes y profesionales de la escuela se solicita a los y las apoderadas conectarse en los horarios acordados con las docentes, en caso de no poder conectarse debido a alguna dificultad de conexión u otro motivo dar aviso con anticipación a las docentes.

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
Apoderada/o de \_\_\_\_\_. Con fecha \_\_\_\_\_  
tomo conocimiento del extracto del actual manual de convivencia de la Escuela Especial Nazare  
aceptando cada una de sus cláusulas y recibo conforme la copia del extracto del manual  
convivencia.

Firma \_\_\_\_\_